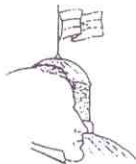


DP/00138A - 012 - 0004 - 09



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBCOMISIÓN DE VIVIENDA Y HABITAT



Caracas 26 de Noviembre de 2008.

MINUTA DE LA REUNIÓN

Siendo las 10:00 a.m. del día 26 de Noviembre de 2008, ubicados en el Salón de Presidencia de la Comisión Permanente de Administración y Servicios Públicos de la Asamblea Nacional, estando presentes, el Diputado Carlos Espinoza León en su carácter de Presidente de la Subcomisión de Vivienda, el Dip. Luís Gamargo y el Dip. Gonzalo Gualdrón en su carácter de Presidente y Vicepresidente respectivamente de de la Comisión Permanente de Administración y Servicios, el Dip Ángel Landaeta en su condición de Presidente de la Subcomisión de Servicios Públicos, Dip. Laura Valls, Dip. Luís Sanz y Dip. Noris Quiñones en su carácter de miembros de la Comisión Permanente, el Dip. Rafael Ríos Diputado por el Estado Bolívar, por parte del equipo técnico el Ing° Julio Mayaudon y la Abg. Julymar Pérez Esté, por parte de CVG Ferrocasa el Ing° Juan Vicente Cabeza, por parte de la CVG la Arq. Elizabet Alves en su carácter Vicepresidenta de Asuntos Territoriales.

Se da inicio a la reunión realizando una breve lectura de los primeros exhortos que emite la Subcomisión de Vivienda, frente al caso de la urbanización "Campaña de Guayana", posteriormente se conceden los derechos de palabra si se entra a discutir la situación actual de la problemática, concluyéndose que la situación se encuentra paralizada fundamentalmente por un problema financiero, en vista que CVG Ferrocasa no cuenta actualmente con los recursos necesarios para honrar con el contrato que se celebró.

Ante esta Conclusión la Subcomisión de Vivienda recomienda:

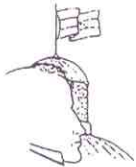
- 1.- En primer lugar se deben protocolizar en el menor tiempo posible las viviendas que se encuentren culminadas y con permiso de habitabilidad.

Avenida Oeste 6, Esq. De Pajaritos, Edificio José María Vargas, piso 7, El Silencio, Caracas
Teléfonos 0212.4097400 / 4037403 fax: 0212.4097401

Rafael
Ríos

10:15 am
26-11-2008

08-11-08
08-11-08



- 2.- Que se otorgue un permiso temporal de ocupación sobre las viviendas que aún no están culminadas en un 100%, y se les garantice a través de un documento privado que estas serán culminadas.
- 3.- En vista que no existe por parte de un gran número de optantes credibilidad hacia CVG Ferrocasa, para que ésta culmine las viviendas y continúe administrando los recursos, se recomienda que sea directamente la Corporación Venezolana de Guayana (CVG), la que culmine el lote de viviendas que ya se encuentran ofertadas, y se honre finalmente con los compromisos asumidos desde el año 2003 con un grupo de ciudadanos habitantes del Estado Bolívar.
- 4.- Con respecto a las cláusulas dispuestas en el contrato de opción a compra venta que se refieren al Índice de Precios al Consumidor deben obligatoriamente ajustarse a la nueva normativa establecida en la Resolución 098 de la Gaceta Oficial N° 39.055 de fecha 10 de Noviembre de 2008.
- 5.- Se recomienda finalmente que el caso se debe tratar conforme al derecho y a la justicia social, por lo cual siempre estará la Asamblea Nacional a través de la Subcomisión de Vivienda y Hábitat ejerciendo sus atribuciones constitucionales sobre el caso.

Se levanta la reunión y conformes firman.

